



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

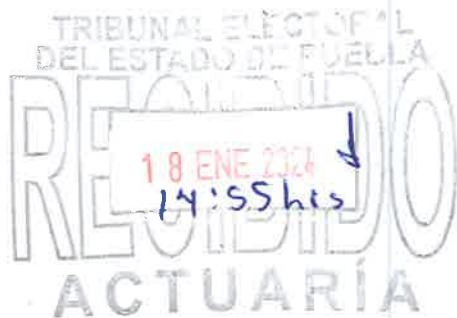
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El acuerdo de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la suscrita, en el que, entre otras cuestiones, se reservó la audiencia de pruebas y alegatos solicitada por la actora en su escrito de demanda; **2)** El estado procesal que guardan los autos del presente asunto y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción II, 3 párrafo primero, 5, 348 fracción II y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 11 fracción I y 38 fracción IV inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

UNICO. Toda vez que, del contenido de demanda de la actora se desprende que realiza la siguiente solicitud: "...Programe audiencia de pruebas y alegatos en el momento procesal que corresponda a fin de exponer de manera verbal lo narrado en el presente ocuro", así como que, mediante el proveído de cuenta se reservó dicha petición para el momento procesal oportuno. -----

En este sentido, la suscrita considera que en atención al modelo de justicia abierta, respecto al cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que, implica un vínculo entre la ciudadanía y los tribunales electorales locales y federales, cuyo fin es una sociedad mayormente informada sobre las decisiones judiciales relacionadas con sus derechos políticos y derechos de participación ciudadana; con los resultados de las elecciones; con la conformación y representatividad ciudadana de los órganos deliberativos de decisión política del estado, es procedente acordar **FAVORABLE SU PETICIÓN** a efectuar una diligencia con la parte actora, para lo cual se fijan las trece horas del veinticuatro

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

de enero, para la celebración de la misma de forma virtual a través de la plataforma zoom, con una duración máxima de treinta minutos. -----

En esa tesitura, se le informa que durante la audiencia se considera idóneo que este acompañada de la persona que autorizó en su escrito inicial, para lo cual, los comparecientes deberán presentar una identificación oficial, con la finalidad de acreditarse debidamente. ----

Finalmente, se **INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que remita a quienes intervengan en la audiencia, la liga electrónica correspondiente con **VEINTICUATRO HORAS** previas a la hora señalada para la audiencia.-----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-120/2022

DENUNCIANTE: DATO OMISO.¹

DENUNCIADOS: DIVERSOS
PERFILES DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **doce de diciembre de dos mil veintitrés** y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-120/2022

DENUNCIANTE: DATO OMISO.²

DENUNCIADOS: DIVERSOS
PERFILES DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **doce de diciembre de dos mil veintitrés** y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-120/2022

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: DIVERSOS
PERFILES DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. -----

VISTO, el control SGA/JUR/016/2024 del día en el que se actúa, signado por la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,

SE ACUERDA: -----

PRIMERO. Téngase **por recibido** el control de la cuenta, por el que a su vez adjunta el proveído de este día mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. -----

SEGUNDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 415 y 416 del Código Comicial, y con la finalidad de integrar debidamente este Asunto Especial toda vez que, de la documentación de cuenta, se desprende la denuncia de actos posiblemente constitutivos de violencia política en contra de la promovente por razones de género derivado de diversas publicaciones realizadas en la red social "Facebook", y en atención a la obligación de que las personas impartidoras de justicia deben analizar este tipo de asuntos bajo una perspectiva de género¹, **SE SOLICITA A LA PARTE**

¹ Sirve como criterio orientador la tesis jurisprudencial 22/2016 de rubro "**ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR**

ACTORA que comparezca debidamente identificada para la realización de una audiencia con la magistrada ponente, el día miércoles **veinticuatro de enero** a las **catorce horas con cero minutos** en las instalaciones de este Tribunal Electoral² de manera física o virtual, con la finalidad de establecer las medidas que sean pertinentes para la protección de datos de sus datos personales.-----

De igual manera se solicita a la denunciante, para que a más tardar comunique a este Tribunal **CUARENTA Y OCHO HORAS** antes de la fecha establecida cual será la modalidad de la comparecencia (física o virtual), al correo electrónico de la Oficialía de Partes; oficialdepartes-sga@teep.org.mx, para que se realicen las gestiones necesarias.-----

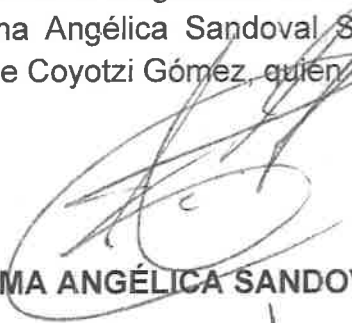
Finalmente, se apercibe a al denunciante para que en caso de no atender a lo establecido en el presente punto de acuerdo, se resolverá conforme a las constancias que obran en autos del expediente.-----

TERCERO. Se instruye a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos para que, en caso de establecerse por la denunciante que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, envíe la liga electrónica correspondiente **VEINTICUATRO HORAS** previas a la señalada para la audiencia. -----

CUARTO. Una vez hecho lo anterior, **DEVUÉLVASE** el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores. -----

NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", consultable en Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 29, abril de 2016, Tomo I, página 836.



² Sito calle Alpha oriones s/n, colonia san miguel de la rosa, Puebla, Puebla.